

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 781

5 de abril de 2011

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar los trabajos pertinentes para reestablecer el alumbrado necesario en la Autopista PR 53, en el tramo de Ceiba a Yabucoa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de suma importancia para el Gobierno de Puerto Rico velar y salvaguardar las vidas de nuestros ciudadanos, manteniendo como prioridad y en todo momento el funcionamiento óptimo de nuestros servicios y nuestra infraestructura, proveyendo siempre el bienestar para todos. Es por esto, que entendemos necesario requerirle al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), como también, a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) que realice los trabajos necesarios en el alumbrado de la Autopista PR 53, en el tramo de Ceiba a Yabucoa. De este modo poder contribuir a evitar la alta incidencia de accidentes automovilísticos en dicha vía pública.

Cabe mencionar que DTOP en vista pública realizada por este Alto Cuerpo expuso que se estaban haciendo las gestiones necesarias para identificar los fondos y reestablecer el servicio de alumbrado para la tan concurrida Autopista PR 53. Es por esto, que en aras de garantizar que dicha obra se haga, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente someter legislación a estos fines.

Ante esta situación y con el mejor interés de mejorar la calidad de vida y la seguridad de los que utilizan dicha vía pública, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de ordenar al

Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar las obras necesarias para el alumbrado de la Autopista PR 53, de Ceiba a Yabucoa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1. Sección 1. - Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a
2. la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar los trabajos pertinentes para
3. reestablecer el alumbrado necesario en la Autopista PR 53, en el tramo de Ceiba a Yabucoa.
4. Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), así como
5. también la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) gestionarán todos aquellos
6. trámites que sean necesarios y convenientes para realizar la obra ordenada en la Sección 1 de
7. de esta Resolución Conjunta e identificar y obtener los fondos necesarios para llevar a cabo
8. sus propósitos.
9. Sección 3. – Los fondos destinados para cumplir con lo ordenado en esta Resolución
10. Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales y/o municipales.
11. Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ero} de julio de 2011.